

POLÍTICAS DE PARTICIPACIÓN EN UN PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

1. Objetivo

Establecer los principios que controlen la correcta organización de los intercambios académicos relacionados con la participación de los estudiantes.

2. Alcance

Este documento aplica a todos los estudiantes de la UAX de licenciatura/grado y postgrado que participen en cualquier modalidad de los programas de intercambio que ofrece la UAX a través de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI).

3. Términos

3.1. Participante: cualquier estudiante de la UAX que participe en los programas de intercambio, viajes de estudio, cursos de idiomas, cursos de verano o cualquier otro programa de carácter internacional o nacional ofrecidos por la Oficina de Relaciones Internacionales.

3.2. Universidad receptora: institución nacional que reciba estudiantes UAX para estudiar en modalidad de intercambio durante un semestre o un año académico.

4. Políticas

4.1. Del proceso de inscripción y matriculación

4.1.1. Es responsabilidad del estudiante revisar toda la información disponible en las páginas web de las universidades receptoras, en los catálogos y en el material disponible en la ORI antes de seleccionar el programa y universidad de preferencia.

4.1.2. La autorización del Coordinador Académico de Movilidad es indispensable para participar en el programa, así como para efectos de reconocimiento académico de asignaturas (reflejado mediante el Acuerdo Académico).

4.1.3. La solicitud del programa de intercambio deberá ser entregada junto con toda la documentación solicitada y debe ajustarse a lo publicado en la convocatoria oficial; de lo contrario la inscripción del estudiante será cancelada.

4.1.4. Las fechas límite de solicitud, marcadas en el calendario de ORI deberán ser respetadas; de lo contrario la participación del estudiante será cancelada.

4.1.5. No está permitido realizar los trámites de intercambio por cuenta personal del alumno en universidades que estén adscritas a cualquiera de nuestros programas de intercambio.

4.1.6. Es responsabilidad del estudiante mantenerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales (una vez al mes por lo menos), para estar enterado de los resultados definitivos y documentos adicionales que vayan solicitándose.

4.1.7. Las sesiones de información y orientación son obligatorias. Durante dichas sesiones se tratarán aspectos importantes sobre el proceso de intercambio estudiantil.

4.1.8. Los estudiantes con bajo rendimiento académico o que hayan sido sancionados por falta muy grave o grave, de conformidad con el Reglamento de Disciplina Académica de la Universidad Alfonso X el Sabio, no podrán inscribirse ni participar en los programas de intercambio.

4.1.9. Entregar la solicitud de intercambio y cumplir con los requisitos no garantiza la aceptación en el programa y/o universidad de preferencia.

4.1.10. El trámite de inscripción a los programas de intercambio es personal; no es aceptado por vía telefónica, ni que otra persona lo realice en lugar del participante.

4.1.11. Una vez seleccionado el alumno de intercambio debe formalizar su matrícula en la UAX antes de marcharse.

4.2. Sobre las cuotas y formas de pago

4.2.1. Todos los alumnos que deseen participar en los programas de intercambio estudiantil en cualquiera de sus modalidades deberán pagar la matrícula y mensualidades vigentes al momento de su participación.

4.2.2. Los alumnos que participen en los programas de intercambio, convenios bilaterales, DBS, ISEP y SICUE+, deberán cumplir con el proceso de inscripción administrativa de la UAX.

4.2.3. El resguardo del pago de matrícula debe ser entregado en la Oficina de Relaciones Internacionales en el momento de formalizar la matrícula.

4.2.4. El estudiante deberá estar al corriente del pago de sus cuotas y con sus obligaciones académicas en la UAX antes y durante su participación en el programa.

4.2.5. El estudiante deberá contar con un Seguro de Gastos Médicos y/o Tarjeta Sanitaria Europea.

4.2.6. El estudiante deberá liquidar todas sus cuentas pendientes en la universidad o institución extranjera. En caso de no hacerlo, el reconocimiento de asignaturas no será procesado por la UAX.

4.2.7. Queda bajo la responsabilidad del estudiante realizar cualquier tipo de gasto (transporte, contratación de alojamiento, etc.) antes de recibir la confirmación oficial o carta de aceptación de la institución nacional o de la Oficina de Relaciones Internacionales.

4.3. De las modificaciones de la propuesta de estudios, altas y/o bajas de asignaturas

4.3.1. En caso de cambios de materias durante el intercambio estudiantil, será responsabilidad del alumno notificar por escrito vía correo electrónico a su coordinador internacional con copia para la Oficina de Relaciones Internacionales (inter@uax.es) y realizar los cambios oportunos en su Acuerdo Académico siempre dentro de los plazos establecidos por la ORI.

4.3.2. El cambio y acreditación de materias estará sujeto a la aprobación del Coordinador Académico de Movilidad de la carrera.

4.3.3. Los alumnos se atienen al calendario de bajas o cambio de materias de la universidad receptora.

4.4. De la cancelación de participación

4.4.1. El participante deberá notificar por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales la cancelación de su participación. De lo contrario estará sujeto a la anulación definitiva y/o permanente de su participación futura en cualquier programa de intercambio.

4.5. Del comportamiento del participante

4.5.1. Durante su estancia en otra institución, el participante es responsable de mantener los estándares de desempeño académico que son requeridos en calidad de estudiante de la UAX.

4.5.2. Ni la UAX ni la universidad de destino se hacen responsables de cualquier actividad en la que el estudiante participe y no forme parte de aquellas relacionadas con el curso (viajes a otras ciudades, salidas nocturnas, etc.).

4.5.3. El estudiante estará sujeto al reglamento de conducta de ambas instituciones durante su intercambio.

4.5.4. El comportamiento del estudiante, tanto en actividades académicas como extracurriculares, debe ser acorde con los principios que sustenta la UAX, la moral y las buenas costumbres.

4.6. De las calificaciones y acreditación de materias

4.6.1. Es responsabilidad del estudiante consultar sus calificaciones antes de su regreso a la UAX, así como solicitar revisión en caso de requerirlo, además del envío de estas a la UAX.

4.6.2. Es responsabilidad del participante dar seguimiento al proceso de reconocimiento de materias una vez concluido su intercambio estudiantil.

4.6.3. Las materias cursadas que no formen parte de la Propuesta de Estudios UAX (Acuerdo Académico) no aparecerán en la constancia oficial de calificaciones.

4.6.4. Tanto los cursos aprobados como los no aprobados serán considerados como tales para fines de acreditación, es decir, las calificaciones aparecerán en el historial académico del estudiante.

4.6.5. La conversión de calificaciones se realizará de acuerdo con el resultado que aparezca en la constancia oficial de calificaciones de la universidad receptora, con base al documento Conversión Cualitativa de Notas de la Oficina de Relaciones Internacional, bajo firma de un Acta de Reconocimiento de las mismas por parte del Coordinador Académico de Movilidad.

4.7. De los alumnos con beca participando en los programas de intercambio

4.7.1. La participación en los programas de intercambio tiene duración de un semestre, prorrogable a dos, de acuerdo con el periodo escolar de la universidad de destino, al desempeño del estudiante y al balance de estudiantes enviados y recibidos por ambas instituciones.

4.7.2. Antes de otorgar cualquier prórroga, se le dará prioridad a los alumnos que participen por primera vez en los programas de intercambio.

4.7.3. Algunas universidades no permiten solicitar prórroga de intercambio.

4.7.4. El estudiante deberá notificar por escrito su solicitud de prórroga (vía correo electrónico) a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX y a la universidad de destino. La Oficina de Relaciones Internacionales informará sobre la decisión de prórroga.

4.9. Sobre el alojamiento

4.9.1. El trámite de solicitud de alojamiento y manutención es responsabilidad del alumno. Una vez aceptado el alumno, la universidad de destino (si cuenta con esta posibilidad) enviará la información sobre disponibilidad y costo de alojamiento.

4.9.2. Los costes de alojamiento y las opciones que ofrecen las universidades receptoras varían considerablemente según la Comunidad Autónoma y el tipo de universidad a la que se asista.

4.9.3. La Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX no puede intervenir en la selección, contratación y pago de este servicio, que es exclusivo del estudiante.

4.10. De los asuntos no resueltos

4.10.1. Cualquier punto no mencionado, será resuelto como caso específico en la Oficina de Relaciones Internacionales.

DECLARACIÓN DEL ESTUDIANTE

He leído y contestado todas las preguntas de la solicitud de manera completa y fidedigna. Asimismo, estoy de acuerdo en seguir las políticas de participación.

Nombre del alumno:

NP:

Fecha y firma del alumno:

POLÍTICAS DE PARTICIPACIÓN EN UN PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

DECLARACIÓN DEL ESTUDIANTE

He leído y contestado todas las preguntas de la solicitud de manera completa y fidedigna. Asimismo, estoy de acuerdo en seguir las políticas de participación.

Nombre del alumno:

NP:

Fecha y firma del alumno:

COPIA PARA LA ORI